

1305  
DECRETO N°

TEMUCO,

29 ABR. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Álvaro Palma Díaz E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.800.030-1, por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicios de Cálculo Estructural, Estudios de Suelos, Revisores Independientes de Ingeniería y Arquitectura, Línea N° Tres Servicios de Revisor Independiente de Arquitectura", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Álvaro Palma Díaz E.I.R.L. por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2016.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad pagará a la Consultora los valores indicados en Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 25 de febrero del año 2016, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha de su celebración hasta el día 31 de diciembre del año 2016, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICPI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Consultora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1060427

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 2705 / 2016

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LÍNEA NÚMERO TRES: SERVICIOS DE REVISOR INDEPENDIENTE DE INGENIERÍA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ÁLVARO PALMA DÍAZ INGENIERÍA E.I.R.L.**

&AlvaroPalma.con/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciocho** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La

168

Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ÁLVARO PALMA DÍAZ INGENIERÍA E.I.R.L.**, en adelante también denominada "la Consultora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos mil treinta guión uno, representada por don **ÁLVARO GONZALO PALMA DÍAZ**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en la Comuna de Chillán,

todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha seis de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve del año dos mil quince: "Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural, Estudios de Suelos, Revisores Independientes de Ingeniería y Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Tres, correspondiente a "Servicios de Revisor Independiente de Ingeniería" fue adjudicada a la Consultora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde , encarga a la Consultora, quien por medio de su representante acepta, el Suministro de la Línea número Tres de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve del año dos mil quince ya singularizada, **TERCERA:** Las características, calidad de los servicios y otras exigencias cuyo suministro se encarga a la Consultora deberán ser realizados con estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Propuesta número doscientos cincuenta y nueve del año dos mil quince y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora por el suministro de la Línea número Tres de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve del año dos mil quince los valores indicados en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis y dependerá del rango y número de metros cuadrados del proyecto a revisar. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El término en que los servicios deberán ser realizados se ajustará a lo dispuesto a continuación: a) Si el proyecto a revisar es menor a mil metros cuadrados el plazo será de cuatro días corridos. b) Si el proyecto a revisar oscila entre mil un y cinco mil metros cuadrados el plazo será de seis días corridos. c) Si el proyecto a revisar es mayor a cinco mil un metros cuadrados el plazo será de ocho días corridos. Los plazos establecidos se contarán desde el envío de la Orden de Compra

Electrónica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará directamente a la Consultora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago independientes de acuerdo al número de Órdenes de Compra emitidas, una vez aprobado el servicio originado por cada una de éstas. El pago será cursado de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, a la cual deberá adjuntarse un informe de los servicios realizados. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de los servicios contratados, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al tipo y monto de cada infracción. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente de la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada además para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno ocho seis uno cinco guión siete del Banco de Chile por la suma de quinientos mil pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA.**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**VIGENCIA:** El presente Contrato de Suministro comenzará a regir desde la fecha de su celebración y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, término que será renovable anualmente por un máximo de una vez, conforme a los requerimientos de la Municipalidad y de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el Inspector Técnico de cada Línea del contrato. Se deja constancia que una vez aprobadas las entregas definitivas de los diseños contratados el proyecto pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Temuco, pudiendo ser utilizado las veces que estime conveniente, así como autorizar sus uso o reproducción parcial o total por otras instituciones públicas.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Álvaro Gonzalo Palma Díaz**, para actuar en representación de **ÁLVARO PALMA DÍAZ INGENIERÍA E.I.R.L.** consta de escritura de constitución de E.I.R.L. de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, otorgada ante Notario Público de Santiago don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular don Juan San Martín Urrejola, Repertorio número cuatro mil quinientos noventa y

dos. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos cinco.---

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**ÁLVARO GONZALO PALMA DÍAZ**  
En rep. **ÁLVARO PALMA DÍAZ INGENIERÍA E.I.R.L.**

76.800.030 - 1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 2 ABR. 2016

